

Tipo Norma	:Decreto con Fuerza de Ley 3; Decreto con Fuerza de Ley 3-18834
Fecha Publicación	:07-05-1990
Fecha Promulgación	:01-02-1990
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
Título	:ADECUA PLANTAS Y ESCALAFONES DE LA COMISION NACIONAL;DE RIEGO AL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 18.834, SOBRE;ESTATUTO ADMINISTRATIVO
Tipo Version	:Unica De : 07-05-1990
Inicio Vigencia	:07-05-1990
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=3590&idVersion=1990-05-07&idParte

ADECUA PLANTAS Y ESCALAFONES DE LA COMISION NACIONAL DE RIEGO AL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO

D.F.L. N° 3/18.834.- Santiago, 1° de Febrero de 1990.- Vistos: Las facultades que me confieren los artículos 1° y 2° transitorios de la Ley N° 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo, dicto el siguiente

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único.- Adécuanse las plantas y escalafones del personal de la Comisión Nacional de Riego a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 18.834, en la forma que a continuación se indica:

SITUACION ACTUAL				
Escalafón D.F.L.90/77(H)	Cargos	Nivel	Grados E.U.S.	N° de Cargos
Jefe Superior de Servicio Secretario Ejecutivo		III	2°	1
Directivos Superiores	Director Ejecutivo	II	3°	1
Directivos Superiores	Asesor Jurídico	III	4°	1
Directivos Superiores	Jefe de Proyectos	III	4°	3
Jefatura B	Jefe Administrativo	II	13°	1
				6
Profesionales	Profesionales		5°	4
Profesionales	Profesionales		6°	4
Técnico Universitario	Técnico Universit. I	I	10°	1
Técnico Universitario	Técnico Universit. I	I	14°	1
				10
Oficial Administrativo	Oficial Administr. II	II	16°	2
				2
Choferes	Chofer		23°	1

Choferes	Chofer	25°	1
Auxiliar	Auxiliar	25°	1
Auxiliar	Auxiliar	26°	2
Auxiliar	Auxiliar	27°	1
			6

PLANTA ADECUADA A LA LEY N° 18.834.

Planta/Cargos	Grado E.U.S.	N° de Cargos
Secretario Ejecutivo	2°	1
DIRECTIVOS		
Jefe de Departamento	3°	1
Jefe Departamento Jurídico	4°	1
Jefes de Departamento	4°	3
Jefes de Sección	13°	1
<hr style="width: 50%; margin-left: auto;"/>		
6		
PROFESIONALES		
Profesionales	5°	4
Profesionales	6°	4
Profesional	10°	1
Profesional	14°	1
<hr style="width: 50%; margin-left: auto;"/>		
10		
ADMINISTRATIVOS		
Administrativos	16°	2
<hr style="width: 50%; margin-left: auto;"/>		
2		
AUXILIARES		
Auxiliar	23°	1
Auxiliares	25°	2
Auxiliares	26°	2
Auxiliar	27°	1
<hr style="width: 50%; margin-left: auto;"/>		
6		

Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos que se indican:

Planta de Directivos
Jefe de Sección

Título de Técnico de una carrera con currículum inferior a seis semestres, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Planta de Profesionales

Profesionales grados 5 y 6:

a) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste,

o
b) Título profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y desempeño de a lo menos 1 año en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta planta.

Profesionales grado 10 y 14:

a) Título profesional de técnico universitario con carrera de 6 semestres a lo menos y curso de secretariado de 1.000 horas.

Planta de Administrativos

a) Licencia de educación media o equivalente, curso de secretariado de 200 horas. Experiencia: 2 años y 6

meses.

Planta de Auxiliares

Haber aprobado la educación básica; además, el cargo de auxiliar grado 23 y un cargo de auxiliar grado 25, requerirán estar en posesión de licencia para conducir clase A.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Pedro Larrondo Jara, Contralmirante, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Carlos Cáceres Contreras, Ministro del Interior.- Martín Costabal Llona, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Norman Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA División Jurídica División de Toma de Razón y Registro Cursa con alcance DFL. N° 3-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 12.809.- Santiago, 27 de Abril de 1990.

Mediante el decreto con fuerza de ley del epígrafe, documento que ha sido dictado por el Presidente de la República en virtud de la facultad que le otorga el artículo 1° transitorio de la ley N° 18.834, se adecuan la planta y escalafones de la Comisión Nacional de Riego a las plantas establecidas en el artículo 5° permanente de la ley citada.

Esta Contraloría General ha tomado razón de dicho cuerpo legal, pero cumple con hacer presente que el texto en estudio debe entenderse complementado con las normas sobre transformaciones de cargos previstas en el artículo 15 de la ley N° 18.827, que sustituyó la planta de esa Comisión.

Dios guarde a US.- Osvaldo Iturriaga Ruiz, Contralor General de la República.

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción Presente.